



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN


Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 13 de mayo de 2000
Núm. 110

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Annual	7.290	292	3.900	11.482	2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		
Semestral	4.065	163	1.950	6.178			
Trimestral	2.460	98	975	3.533			
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78			
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94			

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 4/2000, de modificación de créditos al Presupuesto ordinario, por 38.150.000 pesetas, financiado mediante mayores ingresos por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de abril de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 5/2000 de modificación de créditos al Presupuesto ordinario, por 82.568.936 pesetas, financiado mediante mayores ingresos por 627.758 pesetas, aportación de la Junta de Castilla y León por 61.926.702 pesetas y cambio de finalidad de préstamos por 20.014.476 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de abril de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 1/2000 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por 10.800.000 pesetas, financiado mediante mayores ingresos por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de abril de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, el expediente de modificación de créditos número 2/2000, al presupuesto ordinario, por un importe total de 37.455.519 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presenten reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos Cto.	Total
Cap. 2º	500.000	25.336.049	25.836.049
Cap. 4º	1.500.000	3.500.000	5.000.000
Cap. 6º	5.400.000	1.219.470	6.619.470
Total	7.400.000	30.055.519	37.455.519

Financiación:

Mayores ingresos		Total
Cap. 4º		35.049.719
Bajas en otras aplicaciones		Total
Cap 2º		2.405.800
Total financiación		37.455.519

León, 2 de mayo de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, el expediente de modificación de créditos número 3/2000, al presupuesto ordinario, por un importe total de 52.225.000 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos extraordinarios	
Cap. 2º	51.225.000
Cap. 6º	1.000.000
Total	52.225.000

Financiación:

Bajas en otras aplicaciones	
Cap. 2º	52.225.000

León, 2 de mayo de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4009

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Rosa María González Astorgano, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, de los conceptos de contribuciones especiales e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y año 1998, por importe de principal de 488.360 pesetas, más 97.672 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 786.032 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 19 de abril de 1999, como de la propiedad de la

deudora Rosa María González Astorgano, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de junio de 2000, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, y resultando que las cargas anteriores y preferentes a las anotadas a favor del Ayuntamiento de Ponferrada exceden del valor fijado para los inmuebles a enajenar, se señala como tipo de subasta para licitar el importe al que ascienden los débitos y las costas perseguidas, que asciende a la cifra total de 786.032 pesetas, agrupándose las fincas embargadas a efectos de subasta en un solo lote.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, que a continuación se detallan, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, según dispone el citado artículo 139-7 del Reglamento General de Recaudación.

Cargas comunes a las fincas registrales números 11.242 y 11.244, y 374 sin distribuir la responsabilidad entre ellas:

1. Embargo a favor de la entidad Excavaciones Baranda, Sociedad Anónima, por un importe total de 13.113.130 pesetas.

Cargas comunes a las fincas registrales números 11.242 y 11.244, sin distribuir la responsabilidad entre ellas:

1. Embargo a favor de la entidad Banco Central Hispanoamericano, por un importe total de 390.272 pesetas.

Cargas que gravan únicamente a la finca registral número 374:

1. Hipoteca a favor de la entidad Banco Central Hispanoamericano, que asciende a un importe por principal de 9.016.790 pesetas.

2. Hipoteca unilateral a favor de la entidad Compañía Leonesa de Hormigones, Sociedad Anónima, por un importe de 20.100.000 pesetas, que vence el día 20 de octubre del año 2007.

3. Embargo a favor del Estado por un importe de 810.391 pesetas.

4. Afecta al pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los años 1998 y 1999 por un importe de 95.873 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A. Urbana. Finca número veinticinco.-Local en la planta sótano primero, contado desde la rasante, del edificio en la ciudad de Ponferrada, en la calle Fueros de León, señalado con el número seis de policía urbana. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Tiene una superficie aproximada de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Se destina a plaza de garaje, y está señalada en la planta con el número "6ª". Linda: Frente, con zona de circulación y maniobra entre las distintas plazas de garaje y vista desde ésta: Derecha, con local o plaza de garaje señalada en la planta con número siete; izquierda, con local o plaza de garaje señalada en la planta con el número cinco, y fondo, con la calle San Cristóbal. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cero enteros cuarenta y tres centésimas por ciento.

Es la finca registral número 11.244, inscrita al folio 51, libro 97 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.604 del archivo, inscripción 1ª.

La expresada finca se encuentra gravada con las cargas que a continuación se indican:

a) Gravada con embargo a favor de la entidad Excavaciones Baranda, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, calle Escultor Francisco Durrio, 1, con C.I.F. A-48161087, en reclamación de diez millones seiscientos trece mil ciento treinta pesetas -63.786,20 euros- de principal, y otros dos millones quinientas mil pesetas (15.025,30 euros), presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y dos fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de menor cuantía número 88/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

b) Gravada con embargo a favor del Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, con C.I.F. número A-28000446, en reclamación de cantidad, siendo el principal doscientas sesenta mil doscientas setenta y dos pesetas -1.576,29 euros-, y la de ciento treinta mil pesetas -781,32 euros- para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y otra finca más, como consecuencia de los autos de juicio de cognición número 163/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

B. Urbana. Finca número veinticuatro.-Local en la planta de sótano primero, contado desde la rasante, del edificio en la ciudad de Ponferrada, en la calle Fueros de León, señalado con el número seis de policía urbana. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Tiene una superficie aproximada de dieciséis metros cuadrados. Se destina a plaza de garaje y está señalada en la planta con el número "7". Linda: Frente, con zona de circulación y maniobra y vista desde ésta: derecha, con propiedad de Francisco Castellanos; izquierda, con local o plaza de garaje señalada en la planta con el número seis; fondo, con la calle San Cristóbal. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cero enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.

Es la finca registral número 11.242, inscrita al folio 50, libro 97 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.604 del archivo, inscripción 1ª.

La expresada finca se encuentra gravada con las cargas que a continuación se indican:

a) Gravada con embargo a favor de la entidad Excavaciones Baranda, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, calle Escultor Francisco Durrio, 1, con C.I.F. A-48161087, en reclamación de diez millones seiscientos trece mil ciento treinta pesetas -63.786,20 euros- de principal, y otros dos millones quinientas mil pesetas -15.025,30 euros- presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y dos fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de menor cuantía número 88/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

b) Gravada con embargo a favor del Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, con C.I.F. número A-28000446, en reclamación de cantidad, siendo el principal doscientas sesenta mil doscientas setenta y dos pesetas -1.576,29 euros-, y la de ciento treinta mil pesetas -781,32 euros- para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y otra finca más, como consecuencia de los autos de juicio de cognición número 163/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

C. Urbana.-Finca número ocho.-Vivienda en la planta quinta de la casa en Ponferrada, en la plaza de la República Argentina, número 11 de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y tres metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Tiene su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, plaza de la República Argentina y visto desde ésta: derecha, calle Camino de Santiago; izquierda, calle de San Cristóbal; fondo, propiedad de la viuda de don Antonio de Paz. Tiene como anejo un trastero en el sótano segundo, señalado con las siglas "Quinto". Se le asigna

una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de catorce enteros sesenta centésimas por ciento.

Es la finca registral número 374, inscrita al folio 98 vuelto, libro 5 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.469 del archivo, inscripción 1ª.

La expresada finca se encuentra gravada con las cargas que a continuación se indican:

a) Hipoteca a favor de la entidad Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Alcalá, 49, con C.I.F. número A-28000446, en garantía de un préstamo de doce millones de pesetas -72.121,45 euros- de principal del préstamo; b.-Un año de intereses remuneratorios que ascienden a un millón ciento diez mil pesetas -6.671,23 euros-; tres años de intereses moratorios, al tipo del dieciséis por ciento, equivalentes a cinco millones setecientos sesenta mil pesetas -34.618,30 euros-; y d.-Tres millones de pesetas -18.030,36 euros- que se fijan para costas y gastos, tasándose para caso de subasta en dieciocho millones seiscientos ocho mil seiscientos veinticinco pesetas -111.840,09 euros-, y con un plazo de duración de doce años a contar desde el día diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Actualmente y según certificado de la entidad acreedora obrante en el expediente el saldo deudor de esta hipoteca es de 9.016.790 pesetas.

b) Hipoteca unilateral a favor de la entidad Compañía Leonesa de Hormigones, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Doctor Esquerdo, 105, con C.I.F. A-80826357, en garantía de una deuda de quince millones de pesetas -90.151,82 euros-; de sus intereses ordinarios de dos años al tipo del siete por ciento, que asciende a dos millones cien mil pesetas -12.621,25 euros-, y de las costas y gastos judiciales, en su caso, hasta un máximo por este concepto de tres millones de pesetas -18.030,36 euros-; tasándose para caso de subasta en un tipo igual al total de su responsabilidad hipotecaria, es decir, veinte millones cien mil pesetas -120.803,43 euros-, que vencerá el día veinte de octubre del año dos mil siete.

c) Gravada con embargo a favor de la entidad Excavaciones Baranda, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, calle escultor Francisco Durrio, 1, con C.I.F. A-48161087, en reclamación de diez millones seiscientos trece mil ciento treinta pesetas -63.786,20 euros- de principal y otros dos millones quinientas mil pesetas -15.025,30 euros- presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y dos fincas más, como consecuencia de los autos de juicio de menor cuantía número 88/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

d) Embargo a favor del Estado, en reclamación de deudas por los siguientes conceptos: IRPF: Tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas; IRPF: Ciento setenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesetas; IRPF: Ciento cuarenta y tres mil treinta y nueve pesetas; IRPF: Ciento sesenta y siete mil cuatrocientas pesetas; IRPF: Veintiún mil pesetas. Total deudas: Quinientas diez mil trescientas noventa y una pesetas -3.067,51 euros-. Costas e intereses: Trescientas mil pesetas -1.803,04 euros-. total importe a embargar: Ochocientas diez mil trescientas noventa y una pesetas -4.870,55 euros-; como consecuencia del procedimiento administrativo de apremio: contra la deudora a la Hacienda Pública, doña Rosa María González Astorgano, seguido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada de la Agencia Tributaria.

e) Afecta al pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los años 1998 y 1999 por un importe de 95.873 pesetas.

Las tres fincas se subastarán en un sólo lote, siendo el tipo fijado para la subasta el importe de los débitos, que asciende a la cantidad de 786.032 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 10.000 pesetas.

2. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.000	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tiene la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

6. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9. Si los bienes quedaran sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Ponferrada a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de que se les ten-

drá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurra un mes sin recibir contestación al mismo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 19 de abril de 2000.—La Jefe de la U.A. de Recaudación, Ana Marfa Suárez Rodríguez.

3945

39.250 ptas.

* * *

Demarcación de Ponferrada 2.^a

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.^a del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra el deudor don Mario Fernández Vázquez, responsable subsidiario de la entidad mercantil deudora, Dimar Proyectos y Construcciones, S.L., para realización del débito, correspondiente al Ayuntamiento de Villablino, del concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, años 1997 a 1998, por importe de principal de 152.145 pesetas, más 30.429 pesetas de recargos de apremio, y 75.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 257.574 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 21 de octubre de 1999, como de la propiedad del deudor, don Mario Fernández Vázquez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 2.^a del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 23 de junio de 2000, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que el bien se encuentra depositado y expuesto al público en los almacenes municipales, sitios en el paseo del Parque, de la localidad de León, donde podrá ser examinado quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su valoración, que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

Vehículo matrícula: OR-2599-K
 Marca: BMW.
 Tipo: Turismo.
 Modelo: 318 I/4.
 Bastidor: WBBAJ510X0AD36004

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 250.000 pesetas.

El anterior bien mueble se encuentra gravado con la siguiente carga, que quedará subsistente, sin aplicar a su extinción el precio de remate, a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, por un importe de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—La subasta terminará en el momento que con el importe del bien adjudicado sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, que no es definitiva en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 14 de abril de 2000.—Roberto López Díez.

3803

17.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Alberto Gómez Díaz.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.500 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Burbia.

Términos municipales en que radican las obras: Villafranca del Bierzo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2, acompañando el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovecha-

miento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2, 3.º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 24 de marzo de 2000.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2835

11.875 ptas.

* * *

INFORMACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

Expediente: V-24-7196.

Titular: Nélica Gutiérrez Otero.

Nombre: Casa rural.

Localidad: Castro.

Térm. Municipal: Palacios del Sil.

Provincia: León.

Río/cuenca: Sil/Miño.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de una casa rural, con un volumen máximo anual de 365 m³.

Las obras e instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Fosa séptica de dos compartimentos.

-Pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización de vertido solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertido estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte (Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León).

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2885

3.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Acordada por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 9 de marzo de 1989 la concentración parcelaria de la subzona de Payuelos de la zona regable del embalse de Riaño, por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 22 de abril de 1999, se establecieron la demarcaciones correspondientes a las distintas unidades operativas para la formulación de las bases de la concentración comprendidas dentro de los siguientes límites:

Demarcación 1.—Valdepolo-Mansilla de las Mulas.

Afecta a los términos municipales de Valdepolo y Mansilla de las Mulas.

Su perímetro comprende la parte de los términos municipales de Valdepolo y Mansilla de las Mulas comprendida entre el canal Alto de Payuelos, el río Esla y el canal de la Margen Izquierda del Porma.

Demarcación 2.—Santas Martas.

Sólo afecta al término municipal de Santas Martas y comprende su perímetro la parte término municipal de Santas Martas situada al este de la carretera N-601, de Madrid a León por Segovia.

Demarcación 3.—El Burgo Ranero

Afecta al término municipal de El Burgo Ranero, comprendiendo su perímetro la parte del término municipal de dicho término situada al sur del canal Alto de Payuelos.

Demarcación 4.—Santa Cristina de Valmadrigal-Villamoratiel de las Matas.

Afecta a los términos de Santa Cristina de Valmadrigal y Villamoratiel de las Matas.

Su perímetro queda definido como la parte de los términos municipales de Santa Cristina de Valmadrigal y Villamoratiel de las Matas situada al este de la carretera N-601, de Madrid a León por Segovia.

Demarcación 5.—Castrotierra de Valmadrigal-Vallecillo-Valverde Enrique.

Afecta a los términos de Castrotierra de Valmadrigal y Vallecillo en su totalidad y parte del de Valverde Enrique.

El perímetro a concentrar comprende los términos municipales de Castrotierra de Valmadrigal y Vallecillo y la parte del término municipal de Valverde Enrique situada al este de la carretera N-601, de Madrid a León por Segovia.

Demarcación 6.—Bercianos del Real Camino-Gordaliza del Pino.

Incluye su perímetro los términos municipales de Bercianos del Real Camino y Gordaliza del Pino en su totalidad.

Demarcación 7.—Cea-Santa María del Monte de Cea-Villamol-Villaselán-Villamartín de Don Sancho.

Afecta a los términos municipales de Cea, Santa María del Monte de Cea, Villamol, Villaselán y Villamartín de Don Sancho.

Su perímetro comprende la parte de los términos municipales antes citados comprendida ente el canal Alto de Payuelos y el río Cea.

Demarcación 8.—Calzada del Coto-Sahagún.

Afecta al término municipal de Calzada del Coto, íntegramente, y la parte del de Sahagún situada en la margen derecha del río Cea y de esta forma queda definido el perímetro de esta demarcación.

Demarcación 9.—Joarilla de las Matas-Izagre.

Afecta al término de Joarilla de las Matas en su totalidad y la parte de Izagre situada al este de la carretera N-601, de Madrid a León por Segovia, quedando así definido su perímetro.

Demarcación 10.—Melgar de Arriba-Melgar de Abajo-Monasterio-Saelices de Mayorga.

Afecta a la parte de la provincia de Valladolid incluida en la subzona regable del canal de Payuelos, comprendiendo su perímetro la parte de los términos municipales de Melgar de Arriba, Melgar de Abajo, Monasterio de Vega, Saelices de Mayorga y Mayorga situada en la margen derecha del río Cea y al este de la carretera N-601 de Madrid a León por Segovia.

Demarcación 11.—Cistierna-Cubillas de Rueda.

Afecta a los términos municipales de Cistierna y Cubillas de Rueda, comprendiendo su perímetro la parte de los citados términos comprendidos entre el canal Alto de Payuelos y el río Esla.

Realizados los trabajos de investigación de la propiedad precisos para la elaboración de las bases provisionales de la demarcación se redactaron éstas llegándose a su aprobación por la Comisión Local, siendo objeto de la correspondiente publicación en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Previamente a la formulación definitiva de las bases de la zona que han de ser sometidas por la Comisión Local a la aprobación de la Dirección General de Desarrollo Rural, y a los efectos prevenidos en los arts. 25 y 32 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se requiere a los propietarios, arrendatarios y aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, en el plazo de un mes, presenten a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias del Servicio

Territorial de Agricultura y Ganadería de León los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos, si ello no hubiera quedado recogido en las bases provisionales que han sido sometidas a encuesta.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

León, 5 de mayo de 2000.—El Jefe del Área de Estructuras Agrarias, Elías Iglesias Bergasa.—V.º B.º El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

4113

9.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso de suelo rústico.

Castellano-Leonesa de Reciclaje, S.L., para implantación de instalación con destino a trituración de neumáticos fuera de uso, en parte de la parcela 491 del polígono 8, zona de Los Muelles, en esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada.—El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

3811

1.875 ptas.

* * *

Habiéndose intentado notificación individualizada a don Manuel Cuadrado Pacios, en el domicilio que consta en el expediente, se procederá, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a notificar al interesado la resolución dictada en el expediente de infracciones urbanísticas número 99/89, incoado a don Manuel Cuadrado Pacios, del siguiente tenor literal:

Decreto:

Visto el expediente sancionador número 99/89, incoado a don Manuel Cuadrado Pacios, en calidad de promotor.

Resultando: Que, previa la tramitación oportuna, se acordó la incoación del expediente sancionador para determinar la responsabilidad administrativa en que hubiese podido incurrir el expedientado, como responsable de una infracción urbanística consistente en "Construir nave en Dehesas, careciendo de la preceptiva licencia municipal", formulándose por el Instructor propuesta de resolución, en el sentido de imponer a don Manuel Cuadrado Pacios, en calidad de promotor, la sanción de 1.470.000 pesetas de multa.

Resultando: Que, nombrado Instructor y Secretario sin que, notificado al interesado, promoviese recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

Resultando: Que notificada al interesado propuesta de resolución, por el interesado no se formularon alegaciones.

Considerando: Que la adopción de esta resolución es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.7) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y

León, y artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción grave, tipificada en el artículo 115.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, y sancionada en el artículo 117.1.b) del mismo cuerpo legal.

Considerando: Que la valoración de las obras proyectadas asciende a la cantidad de 9.800.000 pesetas, siendo el expedientado la persona responsable de tal infracción urbanística, y dadas las circunstancias que concurren y la calificación de la misma, se sanciona a don Manuel Cuadrado Pacios con la multa de 1.470.000 pesetas, sin perjuicio de adoptar las medidas previstas en el artículo 118 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación, y en armonía con la propuesta de resolución que el Instructor del expediente ha elevado a mi Autoridad,

He resuelto:

Sancionar a don Manuel Cuadrado Pacios con la multa de un millón cuatrocientas setenta mil pesetas (1.470.000 pesetas), como responsable de una infracción urbanística, en calidad de promotor, consistente en la ejecución de las obras descritas en el primer resultando, sin ajustarse a la preceptiva licencia municipal y que deberá ingresar en la Tesorería municipal en el plazo que en la presente resolución se le indica.

Forma de ingreso de esta liquidación:

En la Tesorería municipal.

Plazo de ingreso periodo voluntario:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vía de apremio:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con recargo del 20% y demás gastos de ejecución.

Contra la precedente resolución puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma (artículo 116 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 19 de abril de 2000.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

3812

9.875 ptas.

* * *

Por don Dionisio Vallinas Rodríguez, se ha solicitado licencia actividad guardería, con emplazamiento en calle Alhaurín el Grande.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

4026

1.750 ptas.

LA ROBLA

Don Santiago Vaquero Fernández, con DNI 12.232.127, en representación de Trading de Explotaciones Selvícolas, S.L, con CIF B47412564, ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de una planta de eliminación de residuos de granjas avícolas con aprovechamiento energético, en Sorribos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 3 de mayo de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3957

2.625 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

ANUNCIO CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA

Por medio del presente se hace pública la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario-Interventor en régimen de interinidad, por hallarse vacante dicho puesto, con arreglo a las Bases contenidas en el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 25 de abril de 2000, que transcrito literalmente, dice:

"En el concurso unitario no se produjo la cobertura del puesto vacante de la Secretaría de éste Ayuntamiento, siendo absolutamente necesaria su provisión con carácter interino entre los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas para acceder a la oposición de Secretarios Interventores.

Esta Alcaldía ha realizado diferentes gestiones para intentar que la plaza fuera provista por un funcionario habilitado nacional. No siendo posible en cuanto que los titulares de Secretarías próximas sólo pueden acceder en régimen de acumulación lo que les impide la presencia diaria durante la jornada laboral en las oficinas municipales, requisito éste absolutamente necesario, habida cuenta del volumen de trabajo y del personal con que cuenta este Ayuntamiento.

Razón por la cual la única solución posible es la de proceder a seleccionar una persona adecuada con arreglo a lo previsto en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y del Decreto 250/95, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta estas bases jurídicas, esta Alcaldía en uso de las atribuciones del art. 21.1.g) LBRL/785 en su redacción de la L 11/99, decreta:

1º. Iniciar el expediente de provisión por interinidad de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2º. Seleccionar a la persona adecuada con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERO.- Características del puesto: el puesto a cubrir por personal interino, será el de Secretario Interventor de clase tercera de esta Corporación reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretarios Interventores, Grupo B, nivel de complemento de destino 26.

SEGUNDA.- Lugar y plazo de presentación: los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art.38 de la Ley 30/92, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al anuncio de la publicación de esta convocatoria en el BOP. El mismo periodo de

tiempo, estará la convocatoria expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Requisitos para participar en la selección:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas o Sociología o Económicas y Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

CUARTA.- Procedimiento de selección:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno/s de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y categoría (de acuerdo con el programa aprobado por Resolución 22 de septiembre del 98) a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3.

- Por estar en posesión de la licenciatura en Derecho: 2 puntos.

- Por haber realizado trabajos en prácticas en Ayuntamientos de categoría igual o superior a la presente 1,5 puntos.

2. Se convocará un examen oral que versará sobre temas relacionados con el programa de Secretarios-Interventores, puntuándolo hasta un máximo de 5 puntos.

Asimismo, se les convocará para la celebración de entrevista a los efectos de concreción de méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. Los méritos se acreditarán mediante certificados expedidos por los Órganos competentes o fotocopias compulsadas.

QUINTA.- Composición del órgano de selección: la Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Mario Guerra García - Presidente de la Corporación-

(Suplente: D. Marcelino Villar Fernández - Primer Teniente de Alcalde -).

-Vocal: D. Jesús Abad Ibáñez - Funcionario de la Junta de Castilla y León -.

(Suplente: D. Gonzalo González Castro - Funcionario de la Junta de Castilla y León-).

-Vocal-secretario: D. Evaristo Crespo y Rodríguez - Funcionario de Carrera, con habilitación de carácter nacional, destinado en el M.I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo -.

(Suplente: D. José Alfonso Álvarez Rodríguez - Funcionario de Carrera, con habilitación de carácter nacional, destinado en el Consejo Comarcal del Bierzo-).

SEXTA.- El candidato que resulte seleccionado, deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la corporación, hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre".

Lo que se hace público para que por los interesados en optar a dicha plaza se puedan presentar las instancias a las que hace referencia la Base Segunda de la Resolución arriba transcrita, ante el Presidente de esta Corporación, pudiendo presentarlas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 5 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Vega de Espinareda, 25 de abril de 2000.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mario Guerra García.

4079

4.125 ptas.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Habiéndose solicitado por don Francisco Javier Tomás de la Mata, licencia de actividad para una explotación de ganado vacuno en Valcabado del Páramo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público a efectos de información y reclamación por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando el expediente a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 8 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Santiago Barragán.

* * *

Habiéndose solicitado por la don Máximo Panchón Cabañeros licencia de actividad para una explotación de estabulación de ganado vacuno, sala de ordeño y lechería en Moscas del Páramo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se expone al público a efectos de información y reclamación por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando el expediente a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 25 de abril de 2000.-El Alcalde, Santiago Barragán.

4027

3.375 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de abril de 2000, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir en la subasta por el procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de "Construcción edificio para Casa Cultura, 1ª fase". El citado documento/pliego se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se acuerda convocar subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto del contrato: La ejecución de las obras de "Construcción Edificio Casa Cultura, 1ª fase" con arreglo al desglosado aprobado por este Ayuntamiento y redactado por don Javier Martínez Domínguez.

Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas, IVA y demás gastos incluidos. Puede ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: cuatro meses. A contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Fianzas/garantías: La fianza provisional se fija en el 2% (180.000 pesetas). La fianza definitiva se fija en el 4% del presupuesto de adjudicación.

A los licitadores desechados se les devolverá la fianza depositada una vez hecha la adjudicación definitiva. Tanto la fianza definitiva como la provisional podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el plazo a las trece horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, numerados, con título y firmados por el proponente o representante.

Sobre A. En su exterior se hará figurar el nombre del licitador, con la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de Construcción Edificio Casa Cultura 1ª fase, año 2000. Documentación" y contendrá:

A) DNI del licitador y cédula de identificación fiscal o, en su caso, fotocopia compulsada de dichos documentos. Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma inscrita en el Registro Mercantil.

B) Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, serán bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento.

C) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

D) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

E) Acreditación de no estar incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la normativa aplicable a la contratación local.

F) Documento justificativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

G) En el supuesto de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

H) Clasificación del contratista.

Grupo C, Subgrupo 1, categoría a.

Edificaciones, Subgrupo 4, categoría a.

Edificaciones, Subgrupo 5, categoría a.

Edificaciones, Subgrupo 8, categoría a.

Edificaciones, Subgrupo 6, categoría a.

I) Seguro de indemnización de riesgos profesionales.

J) Declaración indicativa de la maquinaria, material técnico y efectivos personales de los que se dispone.

Sobre B. En su exterior figurará el nombre del licitador, y la siguiente inscripción: Proposición económica para tomar parte en la subasta procedimiento abierto, obras de "Construcción Edificio para Casa Cultura 1ª fase". Se ajustará al modelo siguiente:

D., mayor de edad, vecino de la localidad de , con domicilio en, titular del DNI, obrando en nombre propio y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), enterado de la convocatoria de subasta tramitada por el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza para adjudicar las obras de "Construcción Edificio Casa Cultura 1ª fase", se compromete a realizarlas con estricta sujeción al documento técnico desglosado redactado por don Javier Martínez Domínguez y al pliego de con-

diciones económico administrativas y técnicas que conoce y acepta íntegramente, en el precio de , pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza a las trece horas del tercer día siguiente hábil al de la finalización del plazo señalado para la presentación de las mismas.

La adjudicación de este contrato quedará condicionada a la comunicación expresa de la existencia de consignación presupuestaria por parte de la Excm. Diputación Provincial.

Santa Colomba de Somoza, 26 de abril de 2000.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2000, aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "Rehabilitación y acondicionamiento Casa Maragata", redactado por don Javier Martínez Domínguez, con un importe de ejecución de 17.000.000 de pesetas y el documento de desglose del citado proyecto con un importe de ejecución de 9.000.000 de pesetas. Los citados documentos técnicos se encuentran expuestos al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que procedan.

Santa Colomba de Somoza, 26 de abril de 2000.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2000, aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "Abastecimiento a Murias de Pedredo y otros", redactado por don Óscar González Vega, con un importe de ejecución de 15.000.000 de pesetas

La citada obra ha sido incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2000. El citado documento técnico se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que procedan.

Santa Colomba de Somoza, 26 de abril de 2000.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

3865

13.875 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado inicialmente, en sesiones celebradas el 13 de abril y el 10 de mayo, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2000, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, ante el Pleno corporativo, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Si finalizado el plazo indicado no se presentan reclamaciones ni alegaciones sobre el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

* * *

Aprobado el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2000, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

* * *

Aprobadas inicialmente las Ordenanzas que se citan, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales las personas que crean tener algún interés, podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen por conveniente. Si transcurrido el citado plazo no se han presentado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas:

—Ordenanza reguladora de la venta ambulante.

—Ordenanza reguladora de la limpieza, salubridad, seguridad y ornato de solares, del vallado de terrenos y solares y de la restauración de fachadas.

Villaturiel, 24 de abril de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

* * *

Por don Angel Herreros González, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de un taller de carpintería metálica en la calle Real, número 3 de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 25 de abril de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3815

2.750 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 2000, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 24 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3816

219 ptas.

VILLASELÁN

Ha sido solicitada por don Manuel Tejerina Antón licencia para la construcción de una nave para ganado ovino de leche a ubicar en el polígono catastral 102, parcela rústica 68, en término de Valdavida, de acuerdo con el proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Luis M. Robles, colegiado número 552.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas contra el proyecto de obras expresado.

Villaselán, 18 de abril de 2000.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

3818

1.750 ptas.

* * *

Por don Manuel Tejerina Antón, se ha solicitado licencia de actividad clasificada para instalación de nave de ganado ovino de leche, con emplazamiento en término de Valdavida, finca rústica número 68 del polígono 2.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 2/1996, de 18 de junio, de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villaselán, 18 de abril de 2000.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

3819

1.625 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por don David Bernaldo de Quirós, en representación de Continental Oil, S.A., se ha solicitado cambio de titularidad de la estación de servicio situada en la carretera N-120, Km. 322, en Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

3820 1.875 ptas.

QUINTANA Y CONGOSTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia para la siguiente actividad:

Don Valentín Roberto Vidales Muelas, con D.N.I. 10.175.377-Q, interesa licencia de obras y actividad para la construcción de una nave destinada a explotación de ganado vacuno para leche y almacén de maquinaria y productos agrícolas en la finca urbana sita en calle La Fontanica, número 13, de esta localidad de Quintana y Congosto.

* * *

Queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el proyecto técnico denominado "Refuerzo de firme y pavimentación de calles en el municipio de Quintana y Congosto", relativo a la obra número 47 del Plan Provincial de 2000.

Quintana y Congosto, 19 de abril de 2000.—El Alcalde, Vicente Martínez.

3821 1.719 ptas.

VEGAQUEMADA

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, reunida en sesión el día 25 de abril de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes documentos:

Proyecto para adecuación de local para consultorio médico en Vegaquemada, redactado por los Arquitectos don Ricardo García Alonso y doña Blanca Arias Valcarce, por un presupuesto de ejecución de 5.400.000 pesetas.

Proyecto para la obra de asfaltado y saneamiento en Lugán, redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, por importe de 8.000.000 de pesetas.

Proyecto para la obra de asfaltado de calles en Lugán y La Devesa de Boñar, redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, por un presupuesto de ejecución de 10.000.000 de pesetas.

Proyecto para la obra de saneamiento en Candanedo, redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, por un importe de 5.300.000 pesetas.

Los documentos correspondientes permanecerán expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La aprobación se entenderá definitiva si transcurrido el indicado periodo de exposición no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Vegaquemada, 26 de abril de 2000.—La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

3822 813 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 1999 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda de manifiesto al público por espacio de quince días para que, durante este plazo y ocho días más, puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Regueras de Arriba, 25 de abril de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

3823 281 ptas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de febrero del actual, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el año 2000, las bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentación anexa, de fecha 15 de febrero de 2000, queda aprobado definitivamente.

Contra esta aprobación podrá presentarse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en su Ley reguladora.

El presupuesto resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor.

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	6.321.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.924.000
Cap. 3. Gastos financieros	93.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	280.000
Cap. 6. Inversiones reales	8.800.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	605.000
Total	25.223.000

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	6.060.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.715.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.310.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	850.000
Cap. 7. Transferencias de capital	4.605.000
Cap. 9. Pasivos financieros	3.683.000
Total	25.223.000

Regueras de Arriba, 24 de abril de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

3824 1.063 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2000.

El citado documento quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Posada de Valdeón, 18 de abril de 2000.—El Alcalde Presidente, Severino Gonzalo Rojo.

3825 406 ptas.

CALZADA DEL COTO

Por don Roberto Alonso Rojo, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una vi-

vienda unifamiliar situada en el camino El Juncar, parcela 5506, del polígono 102 del término municipal de Calzada del Coto, por lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento durante el periodo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Calzada del Coto, 27 de abril de 2000.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

3854

1.750 ptas.

VILLAMANÍN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de abril de 2000, ha adoptado acuerdo aprobando con carácter provisional el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villamanín.

El citado Reglamento se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos referidos y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado.

Villamanín, 24 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3856

500 ptas.

CACABELOS

Por don Celso González Álvarez, en representación de Fábrica de Muebles del Bierzo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de muebles, en la calle Campo, 112, de Quilós de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 19 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3857

1.750 ptas.

* * *

Por doña Mercedes López Santfín, en representación propia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar, en la plaza Mayor, 3, bajo, de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 17 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3858

1.625 ptas.

* * *

Por don Pedro Salido Astorga, en representación propia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de otros cafés y bares, en la calle Constitución, 13, de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León,

se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 19 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3859

1.750 ptas.

Juntas Vecinales

TRABAZOS

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

	<i>Pesetas</i>
INGRESOS	
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	524.660
Total presupuesto de ingresos	524.660
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	176.277
Capítulo VI.—Inversiones reales	348.383
Total presupuesto de gastos	524.660
2908	969 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por esta Junta Vecinal se ha procedido a la adjudicación del coto de caza LE-10.826 del monte de U.P. número 72, a la Asociación de Cazadores de Castrocontrigo.

El expediente, con toda la documentación que la integra, incluido el pliego de condiciones técnico-administrativas, se encuentran a disposición de quien esté interesado en la oficina de la Junta Vecinal, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones, observaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 10 de abril de 2000.—Francisco Fernández Arandilla.

3533

437 ptas.

ARENILLAS DE VALDERADUEY

Doña Paula Martínez González, Secretaria habilitada de la Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey, entidad menor del Ayuntamiento de Sahagún (León).

Certifica:

Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada literalmente dice:

En Arenillas, siendo las 20.30 horas del día 12 de febrero de 2000, se reúne bajo la presidencia de don Lisandro García de la Viuda, con asistencia de doña María Luisa Granda del Valle y don Jorge Argüello Gago, la Junta Vecinal de Arenillas para tratar del asunto expreso en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto, se acordó por unanimidad incluir en dicha reconcentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca de una extensión superficial de 0,86 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5013 del polígono 102.

2.-Finca de una extensión superficial de 8,59 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5001 del polígono 103.

3.-Finca de una extensión superficial de 0,16 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5023 del polígono 103.

4.-Finca de una extensión superficial de 0,10 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5024 del polígono 103.

5.-Finca de una extensión superficial de 12,80 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5140 del polígono 104.

6.-Finca de una extensión superficial de 0,16 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5006 del polígono 103.

7.-Finca de una extensión superficial de 0,42 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 83 del polígono 103.

En Arenillas de Valderaduey, 13 de abril de 2000.-El Presidente, Lisandro García de la Viuda.

3422

875 ptas.

VALDEPOLO

Don Eduardo Alonso García, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Valdepolo, entidad local menor del Ayuntamiento de Valdepolo (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra dice:

En Valdepolo, siendo las 20.00 horas del día 12 de abril de 2000, se reúne bajo la Presidencia de don Segundo Burón Solís, con asistencia de don Miguel Ángel Rebollar, la Junta Vecinal de Valdepolo, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó, por unanimidad, incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca de una extensión superficial de 0,0923 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 121-C del polígono 1, de los planos parcelarios.

2.-Finca de una extensión superficial de 0,0903 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 225 del polígono 1, de los planos parcelarios.

3.-Finca de una extensión superficial de 4,4070 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 226-C del polígono 1.

4.-Finca de una extensión superficial de 0,4219 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 227 del polígono 1, de los planos parcelarios.

5.-Finca de una extensión superficial de 1,6760 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 228 (1 y 2) del polígono 1, de los planos parcelarios.

6.-Finca de una extensión superficial de 5,1019 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 338 (1, 2 y 3) del polígono 1, de los planos parcelarios.

7.-Finca de una extensión superficial de 2,7576 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 117 (1, 2 y 3) del polígono 2, de los planos parcelarios.

8.-Finca de una extensión superficial de 2,6558 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 118 del polígono 2, de los planos parcelarios.

9.-Finca de una extensión superficial de 0,4836 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 119 del polígono 2, de los planos parcelarios.

10.-Finca de una extensión superficial de 0,1085 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 120 del polígono 2, de los planos parcelarios.

11.-Finca de una extensión superficial de 1,3755 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 169 del polígono 3, de los planos parcelarios.

12.-Finca de una extensión superficial de 1,3052 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 170 del polígono 3, de los planos parcelarios.

13.-Finca de una extensión superficial de 0,6970 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 171 del polígono 3, de los planos parcelarios.

14.-Finca de una extensión superficial de 0,3304 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 179 (1 y 2) del polígono 3, de los planos parcelarios.

15.-Finca de una extensión superficial de 0,1695 ha., a efectos de concentración se corresponde con la parcela número 115 (3) del polígono 4, de los planos parcelarios.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Presidente, en Valdepolo a 13 de abril de 2000.

El Secretario (ilegible).-V.º B.º El Presidente (ilegible).

3406

2.063 ptas.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LAS FINCAS RÚSTICAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE VALDEPOLO.

EDICTO

Aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Valdepolo, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2000, las referidas ordenanzas, se anuncia que estarán de manifiesto al público en el tablón de anuncios de la localidad, así como en la sede de la Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de 15 días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la redacción de la referida Ordenanza, al objeto de su traslado a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial, para la continuación del procedimiento de aprobación definitiva de las mismas.

Valdepolo, 10 de abril de 2000.-El Presidente, Segundo Burón Solís.

3407

438 ptas.

RELIEGOS

Habiendo aprobado inicialmente esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2000, las Ordenanzas Reguladoras del Servicio y Tasa por Suministro de Agua a Domicilio y de la Tasa por Saneamiento de Aguas Residuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de treinta días hábiles, a contar desde

el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que se publique este anuncio, para información pública y audiencia de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones y sugerencias ante esta Junta Vecinal durante el expresado plazo. Las citadas ordenanzas y sus respectivos expedientes se encuentran de manifiesto en la Casa Concejo.

Finalizada la exposición pública sin presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas.

Reliegos, 20 de abril de 2000.—El Presidente (ilegible).

3702

688 ptas.

SANFELISMO

Aprobado el expediente de permuta de una finca propiedad de la Junta Vecinal de Sanfelismo, finca número 288 del polígono 18, al sitio "Fuente Buena", con una superficie de 6 áreas y 10 centiáreas, que linda: Norte, con las números 233 y 234, de Agustín García y Amalia Sánchez; Sur, camino; Este, senda; Oeste, camino.

Se permuta por una porción de otra finca de 1.500 m.², propiedad de doña Amalia Sánchez González y don Urbano Ibán Perjejo, finca número 234 del polígono 18, al sitio "Fuente Buena", con una superficie de 1 hectárea, 16 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, con las números 231, 230, 229 y 235, de Faustino Salas y otros; Sur, con las números 288 y 285, de la Junta Vecinal de Sanfelismo y desconocidos; Este, senda; Oeste, con las números 232 y 233, de Eufrosio Rodríguez y Agustín García.

El expediente queda de manifiesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal de Sanfelismo, sitas en Sanfelismo y en la Casa Consistorial de Valdefresno, por un periodo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 4 de mayo de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Fulgencio Álvarez Rey.

4036

750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0200065/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 330/1996.

Sobre juicio ejecutivo.

De Construcciones Ninavi, S.L.

Procurador/a Sr./a. Ismael Díez Llamazares.

Contra D./ña. Rosario M.ª del Carmen González Romero.

Procurador/a Sr./a. Isidoro Muñiz Alique

Edicto

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 330/1996, a instancia de Construcciones Ninavi, S.L., contra Rosario María del Carmen González Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de junio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco

Bilbao Vizcaya, S.A., número 330 2123 17 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Ciento noventa ovejas de distintas edades. Valoradas en 950.000 ptas.

2.—Una máquina de ordeño marca C. Melotte. Valorada en 350.000 ptas.

Un tanque de frío marca Alpha Lavalle, de 1.500 l de capacidad. Valorado en 80.000 pesetas.

Un calentador de agua, marca Fagor, de 100 litros. Valorado en 30.000 ptas.

Rústica, finca número 16, del polígono 4, regadío, al Sobaco, en Villanueva de las Manzanas, de 1 ha. 12 a. y 20 ca., indivisible. Sobre esta finca se ha edificado una nave dedicada a sala de ordeño, lechería de ganado ovino y almacén, ocupando una superficie cubierta de 188,45 metros cuadrados.

Valorada en 3.500.000 ptas.

Dado en León a 19 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3826

8.125 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0300736/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 170/2000.

Sobre otras materias.

De D./ña. María Lourdes de Lario Espadas.

Procurador/a Sr/a. Pablo Juan Calvo Liste.

Contra D./ña. Isidoro Alonso Ibáñez, Manuel Valle Tresguerres.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.

León, 11 de abril de 2000.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Calvo Liste, únase a los autos de su razón.

Se procede a declarar la nulidad de la resolución de fecha 3 de abril, en cuanto se tenía por demandadas a María Luisa y Africa Miranda, así como de su emplazamiento.

Se admite a trámite la demanda, dirigida la misma frente a los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Valle Tresguerres y don Isidoro Alonso Ibáñez, a quienes se emplazará en legal forma, para que si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal dándose por precluido el trámite de contestación de la demanda.

Para el emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos, llévase a cabo a través de edictos, que se publicarán en los lugares de costumbre.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de don Isidoro Alonso Ibáñez y don Manuel Valle Tresguerres, respectivamente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 11 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

3452

5.250 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0402286/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 644/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Santiago González Varas.

Contra D/ña. María José Fernández Sturonas, Juana Sturonas Bruzaites.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a las referidas demandadas María José Fernández Sturonas, Juana Sturonas Bruzaites, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra ellas mismas despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declaradas en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de las demandadas, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.435.745.

Intereses, gastos y costas: 700.000.

León, 3 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: María José Fernández Sturonas, Juana Sturonas Bruzaites.

3171

3.625 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0700439/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 462/1998.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa.

Procurador/a Sr/a. Santiago González Varas.

Contra D/ña. Sr/a. Rosa Matamoros López, María del Carmen Matamoros López, Tubo Term, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99/00.

En León a 17 de marzo de 2000.

Vistos por la Ilma. señora doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 462/98 seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, representada por el Procurador señor González Varas, asistido del Letrado señor Gorgojo del Pozo, contra doña María Carmen Matamoros López, representada por la Procuradora señora González García, asistida del Letrado señor Miguélez Pan, y contra Tubo Term y doña Rosa Matamoros López, declarados en rebeldía procesal, sobre juicio ejecutivo.

Fallo: Que desestimando como desestimo la oposición planteada por la demandada doña María Carmen Matamoros López, frente a la demanda ejecutiva, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y completo pago a la actora de las cantidades solicitadas en la demanda, con imposición de las costas procesales a los demandados.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tubo Term, S.L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde.

León, 12 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

3587

5.000 ptas.

* * *

N.I.G.: 24089 1 0700904/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 354/1998.

Sobre otros menor cuantía.

De Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (Saeca).

Procurador/a Sr/a. Santiago González Varas.

Contra D/ña. María del Mar Ferreras Pertejo, Antonio Manuel Fernández Morala, José Luis Fernández Morala, María José Méndez García.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 103/00.

En León a 21 de marzo de 2000.

Vistos por la Ilma. señora doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 354/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (Saeca), representada por el Procurador don Santiago González Varas, asistido de la Letrada señora Hernández Sáez, contra M.^a del Mar Ferreras Pertejo y don Antonio Manuel Fernández Morala, representados por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan, asistida del Letrado don Joaquín Vives, y contra don José Luis Fernández Morala y M.^a José Méndez García, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agrícola (Saeca), contra doña M.ª del Mar Ferreras Pertejo, don Antonio Manuel Fernández Moral, don José Luis Fernández Morala y doña M.ª José Méndez García, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 1.211.933 pesetas, en concepto de principal, y los intereses de demora pactados que, conforme a lo dispuesto tanto en el contrato de préstamo como en la cláusula general sexta, apartado C, del contrato de afianzamiento, quedaron fijados en el 18% anual, correspondiente a la cantidad reclamada, en concepto de principal, desde la fecha de recepción de los telegramas por los demandados, documentos número 9 y 10 de la demanda y hasta el completo reintegro de la misma; todo ello con imposición de las costas procesales a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Fernández Morala y doña M.ª José Méndez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León, 13 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

3588

6.625 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0300131/1999.

Procedimiento: Suspensión de pagos 30/1999.

Sobre otras materias.

De Alcober 97, S.A.

Procurador/a Sr/a. María Encina Fra García.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 30/00 seguida a instancia de Arcober 97, S.A., y representada por la Procuradora señora Fra García, he aprobado el convenio propuesto por la suspensa y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores en la Junta celebrada el día 8 de marzo del presente año. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo

Dado en Ponferrada a 24 de marzo de 2000.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

3312

2.750 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0100219/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 159/1998.

Sobre menor cuantía.

De Caja España de Inversiones.

Procurador Sr/a.

Contra D/ña. José María Castro Álvarez, María Pilar Cabero Martínez, José Manuel Castro Cabero.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Astorga a 14 de enero de 1999.

Vistos por mí, don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, los presentes autos de menor cuantía, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana María García Álvarez, y asistida por el Letrado don Celso González García, contra José María Castro Álvarez y María Pilar Cavero Martínez, representados por el Procurador don José Alonso Rodríguez y asistido por el Letrado don Moisés Martínez Villamañán, y contra José Manuel Castro Cavero, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente las pretensiones de la parte actora, debo declarar y declaro:

La identidad de las fincas registrales 20.567 y 21.014 del Registro de la Propiedad de Astorga.

La nulidad de pleno derecho del contrato de donación celebrado entre José María Castro Álvarez y María Pilar Cabero, con José Manuel Castro Cavero, en la escritura pública otorgada ante el Notario de Astorga (número 1.169) de fecha 20 de agosto de 1999.

La propiedad de la finca descrita corresponde a José María Castro Álvarez y María Pilar Cavero.

Se condena a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Líbrense mandamiento al Registro de la Propiedad para que se proceda a la cancelación de la inscripción de inmatriculación de la finca número 21.014 inscrita en el libro 150, tomo 1.494, folio 150 de la sección de San Justo de la Vega.

Se hace expresa condena en costas de la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Manuel Castro Cabero, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia al mismo.

Astorga, 14 de febrero de 2000.—El Secretario (ilegible).

1430

6.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 222/00, seguidos a instancia de Benjamín Doral Acebo, contra Miguel Ángel Indurraín Vidal, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de mayo a las 9,46 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Ángel Indurraín Vidal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de mayo de 2000.—Firmado P. M. González Romo.

4108

2.750 ptas.